RESOLUCIÓN No.1003 de 2026
(10 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se designa un comité asesor para la evaluación del proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada No. 031 de 2026".

El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de San José del Guaviare publicó el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada No. 031 de 2026, que tiene por objeto contractual **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES Y LA ADECUACIÓN DE AULAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS PANURE Y JOSÉ MIGUEL LÓPEZ CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

2. Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía debe nombrar un comité evaluador para adelantar el proceso de verificación y evaluación de las ofertas que se presenten.

3. Que el municipio de San José del Guaviare, para continuar adelante con el proceso de selección abreviada No. 031 de 2026, requiere designar un comité evaluador, que se encargue de la verificación y evaluación de las propuestas.

4. Que, en mérito de lo expuesto, El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese el comité evaluador para el proceso de evaluación de la propuesta más favorable en el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada No. 031 de 2026, que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES Y LA ADECUACIÓN DE AULAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS PANURE Y JOSÉ MIGUEL LÓPEZ CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE",** el cual quedará conformado por los siguientes funcionarios:

- **Evaluadores Técnicos:**
  Secretario de Obras o quien haga sus veces y Secretario de Educación o quien haga sus veces.

- **Evaluador Financiero:**
  Secretaria de Hacienda Municipal o quien haga sus veces.

- **Evaluador Jurídico:**
  Secretaria Jurídica Municipal o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador designado evaluará el proceso de verificación y evaluación de las ofertas que se presenten, aplicando los criterios establecidos en los pliegos definitivos.

Continuación Resolución No 1003 de 2026

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios designados en la presente resolución tendrán las siguientes obligaciones específicas:

EVALUADOR JURÍDICO

1. Estudiar y conocer los pliegos definitivos, anexos, adendas y respuestas a oferentes si las hubiere.

2. Verificar que las ofertas presentadas en los procesos de selección, cumplan con los requisitos de carácter jurídico establecidos en los pliegos definitivos.

3. Apoyar a los demás integrantes del Comité Evaluador en la interpretación y aplicación de las disposiciones de los pliegos definitivos.

4. Realizar la consolidación del informe de evaluación.

5. Estudiar y proyectar las respuestas a las observaciones formuladas por los oferentes relacionados con la evaluación jurídica.

6. Sustentar los estudios y conceptos correspondientes de su área.

7. Hacer los requerimientos necesarios que se generen durante el proceso de evaluación para subsanar o aclarar ofertas.

EVALUADOR FINANCIERO

1. Estudiar y conocer los pliegos definitivos, anexos, adendas y respuestas a oferentes si las hubiere.

2. Verificar que las ofertas presentadas en los procesos de selección, cumplan con los requisitos de carácter financiero establecidos en los pliegos definitivos.

3. Evaluar y calificar financieramente las propuestas presentadas en los procesos de selección tales como valores, IVA, operaciones matemáticas, precios artificialmente bajos y demás que se consideren necesarios

4. Estudiar y proyectar las respuestas a las observaciones formuladas por los oferentes relacionados con la evaluación financiera

5. Sustentar los estudios y conceptos correspondientes de su área

6. Hacer los requerimientos necesarios que se generen durante el proceso de evaluación para subsanar o aclarar ofertas

EVALUADOR TÉCNICO:

1. Estudiar y conocer los pliegos definitivos, anexos, adendas y respuestas a oferentes si las hubiere

2. Verificar que las ofertas presentadas en los procesos de selección, cumplan con los requisitos de carácter técnico establecidos en los pliegos definitivos

3. Evaluar y calificar técnicamente las propuestas presentadas en los procesos de selección, verificando detalladamente especificaciones, cantidades, marcas y demás que se consideren necesarios

Continuación Resolución No 1003 de 2026

4. Estudiar y proyectar las respuestas a las observaciones formuladas por los oferentes relacionados con la evaluación técnica

5. Sustentar los estudios y conceptos correspondientes de su área

6. Hacer los requerimientos necesarios que se generen durante el proceso de evaluación para subsanar o aclarar ofertas

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

MARYNZON GARCIA GALVEZ
Alcaldesa Municipal Encargada
Resolución 993 del 09/11/2026
San José del Guaviare

Revisó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaria Jurídica Municipal laura vasquez
Digitó: Nelson Mur Malatesta / Profesional de Apoyo Secretaría Jurídica